



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA CORPORACIÓN MUSEO DEL SALITRE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1079

SANTIAGO, 13 de agosto de 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.288 del 2020, que crea el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, la Ley N° 21.289 del 2020, que aprueba el presupuesto Sector Público para el año 2021 y el Decreto N° 185 de 2021, que modifica el presupuesto vigente del Sector Público, todas del Ministerio de Hacienda; el D.S. N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y, la Resolución Exenta N° 298 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.288, de fecha 14 de diciembre de 2020, que creó el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, y el Decreto N° 185, de fecha 2 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, se entregaron recursos al Sector Público, con el objeto de solventar todo tipo de gastos para enfrentar los efectos y atender las necesidades derivadas de la crisis sanitaria causada por la enfermedad COVID-19, consignando recursos para financiar Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial;
2. Que, el Decreto N°185 de fecha 02 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, en la **partida 29, capítulo 03, programa 50, Subtitulo 24, ítem 01, asignación 223**, la denominación Sitios Patrimonio Mundial, cuenta con un incremento de **\$286.159.000 (doscientos ochenta y seis millones ciento cincuenta y nueve mil pesos)**, de asignación presupuestaria, para entregar Subsidios a los administradores de los Sitios del Patrimonio Mundial declarados o en trámite de declaración en Chile o a las entidades privadas que asuman o vayan a asumir la gestión o las inversiones en éstos o en los inmuebles que los integran;
3. Que, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial y el Reglamento de Asignación de Subsidios de dicho Programa, aprobado por la Resolución Exenta N° 298 del 25 de mayo de 2018 y publicado en el Diario Oficial el 3 de agosto de 2018, realizó una segunda convocatoria durante el año 2021 para presentar solicitudes de Subsidios;
4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 389, de fecha 9 de abril de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre la segunda convocatoria año 2021 para Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y se establecieron los procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que se presentaron;





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

5. Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos N°s 21, 22 y 32 del Reglamento citado en el considerando tercero, el Comité de Subsidios procedió a realizar el proceso de evaluación de admisibilidad, elegibilidad y priorización para la asignación de recursos de las solicitudes de Subsidios, siendo los miembros de este Comité los definidos en el Artículo 22 del Reglamento, tres de ellos designados por la Resolución Exenta N° 706 de fecha 14 de mayo de 2019, del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;
6. Que, a través de la Resolución Exenta N° 742 de fecha 11 de junio de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre las solicitudes admisibles e inadmisibles, y se asignaron Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, segunda convocatoria año 2021;
7. Que, mediante la Resolución referida en el considerando anterior, el Servicio seleccionó la solicitud de Subsidio identificada con el código S21-2/05/HSL, presentada por la **Corporación Museo del Salitre**, con el fin de financiar el proyecto **“Reposición de cubierta Planta de Lixiviación Oficina Salitrera Santa Laura”**.
8. Que, en razón de lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ha celebrado un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos con la **Corporación Museo del Salitre**, para el desarrollo de las actividades que en él se describen; y,
9. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre ambas partes.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, R.U.T. N° 60.905.000-4, en adelante el “Servicio” y la **CORPORACIÓN MUSEO DEL SALITRE**, en adelante el “Administrador” o el “Beneficiario”, R.U.T N° 75.579.400-7, mediante el cual el Servicio, transferirá la suma de **\$81.944.041.- (ochenta y un millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y un pesos)**, a dicha Corporación, para financiar las actividades descritas en él, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

PROGRAMA SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

LA CORPORACION MUSEO DEL SALITRE

En Santiago, comparecen: El **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “Servicio”, R.U.T. N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, **LA CORPORACION MUSEO DEL SALITRE**, en adelante la “Corporación” o el “Beneficiario”, R.U.T N° 75.579.400-7, representada por su Director Ejecutivo don **SILVIO IVÁN ZEREGA ZEGARRA**, chileno, cédulanacional de identidad N° [REDACTED], y su Director de Administración y finanzas, don **CARLOS ROJAS FERNÁNDEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en



Paseo Baquedano N° 1066, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

ANTECEDENTES:

1° Que, el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial y el Reglamento de Asignación de Subsidios de dicho Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 298 de fecha 25 de mayo de 2018 y publicado en el Diario Oficial el 3 de agosto de 2018, realizó una segunda convocatoria para presentar solicitudes de Subsidios en el año 2021;

2° Que, mediante la Ley N° 21.288, de fecha 14 de diciembre de 2020, que creó el Fondo de Emergencia Transitorio COVID-19, y el Decreto N° 185, de fecha 2 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, se entregaron recursos al Sector Público, con el objeto de solventar todo tipo de gastos para enfrentar los efectos y atender las necesidades derivadas de la crisis sanitaria causada por la enfermedad COVID-19, según el “Marco de Entendimiento para un Plan de Emergencia por la Protección de los Ingresos de las Familias y la Reactivación Económica y del Empleo”. En este contexto el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural recibió nuevos recursos, entre otros, para otorgar nuevos Subsidios a Sitios Patrimonio Mundial, llevándose a cabo a través de una segunda convocatoria durante el presente año 2021;

3° Que, tal como se señala en la partida 29, capítulo 03, programa 50, Subtitulo 24, ítem 01, asignación 223 del Decreto N° 185, de fecha 2 de febrero de 2021, del Ministerio de Hacienda, la denominación Sitios Patrimonio Mundial cuenta con un incremento de \$286.159.000 (doscientos ochenta y seis millones ciento cincuenta y nueve mil pesos) de asignación presupuestaria, para entregar Subsidios a los administradores de los Sitios del Patrimonio Mundial declarados o en trámite de declaración en Chile o a las entidades privadas que asuman o vayan a asumir la gestión o las inversiones en éstos o en los inmuebles que los integran;

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 389 de fecha 9 de abril de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre la segunda convocatoria año 2021 para Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y estableció procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que se presentaron;

5° Que, a través de la Resolución Exenta N° 742 de fecha 11 de junio de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre solicitudes admisibles e inadmisibles, y se asignaron Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, segunda convocatoria año 2021;

6° Que, por medio de la resolución referida en el considerando anterior, el Servicio seleccionó la solicitud de Subsidio identificada con el código S21-2/05/HSL, presentada por el beneficiario con el fin de financiar el proyecto de fortalecimiento denominado “Reposición de cubierta Planta de Lixiviación Oficina Salitrera Santa Laura”.

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, el beneficiario se obliga a realizar las acciones necesarias para restaurar el volumen de la parte superior en la Planta de Lixiviación de la Oficina Salitrera Santa Laura, correspondiente a la estructura y revestimiento de cubierta, con el fin de otorgar la legibilidad o comprensión del inmueble en su totalidad y el entorno del denominado núcleo industrial, restituyendo elementos estructurales dañados en los niveles inferiores de ser necesario, logrando la estabilidad y la correcta ejecución de la intervención de la estructura superior para minimizar los riesgos de colapso en los sectores deteriorados, con intervenciones localizadas y procurando



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

conservar cuanto más se pueda de todos los elementos constructivos, reemplazando sólo los elementos que no estén cumpliendo su función o presenten un peligro para la seguridad de los visitantes y los trabajadores del sitio.

El proyecto tiene como objetivo y fin recuperar la continuidad de la cubierta de la Planta de Lixiviación para evitar mayor pérdida de integridad y detener su deterioro generalizado, a través de la reparación, reemplazo y restitución de elementos que la conformaban, actualmente faltantes: cerchas y estructura de cubierta entre los más relevantes; como consecuencia de esta intervención se espera lograr mayor estabilidad estructural y legibilidad del inmueble. Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral N° 16 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios identificado con el código S21-2/05/HSL.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, al beneficiario, el cual viene en manifestar su voluntad de ser receptor de la transferencia antes referida, para dar cumplimiento al proyecto, objeto de este convenio.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa:

1. El beneficiario sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio, a los fines señalados en él.
2. El beneficiario, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que lo rige, deberá ejecutar el proyecto respectivo. El beneficiario deberá ejecutar el proyecto, de acuerdo a los antecedentes que lo conforman y que fueron informados preliminarmente a través del Formulario Único de Solicitud de Subsidio y sus anexos con motivo de su presentación o bien, en caso de corresponder, en concordancia con las actualizaciones y ajustes de los mismos que hayan sido debidamente informados por el beneficiario previo a la firma de este convenio, o durante su desarrollo, en relación al cronograma, programación, presupuesto, equipo, actividades y/o ítems de gastos presentados, los que pasan a ser parte integrante del proyecto no alterando la naturaleza de los mismos.
3. El beneficiario, ya sea directamente o bien estipulándolo para quien ejecute el proyecto por él, deberá en toda acción, presente o futura, de difusión, publicación, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, inauguración, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material sonoro, visual, impreso o en formato digital, informar que este proyecto cuenta con financiamiento entregado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del "Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial". Para el caso de actividades abiertas a la ciudadanía, inauguraciones, lanzamientos, etc. vinculados al proyecto y sus productos se solicita extender invitación o, al menos, informar de la actividad, a la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial (SNGP), a la SEREMI de Cultura y a la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la Región.
5. El beneficiario deberá indicar de manera clara y visible, en el mismo producto (planimetría, material gráfico, informes, planes, folletos, talleres, invitación, plataforma, etc.) u obra (a través de un cartel o placa si hubiere) que resulte del proyecto, que éste es financiado o cofinanciado, según corresponda, por el Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Se deberá coordinar previamente con la SNGP el diseño, uso de logos y cualquier otra información institucional para este fin.
6. El beneficiario, deberá velar por el adecuado reconocimiento y resguardo de la propiedad





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

intelectual (Ley N° 17.336) y de confidencialidad de la información generada en el marco de este convenio, considerándolo en sus formas de ejecución y/o en la contratación de terceros para la realización de los productos o servicios.

7. El beneficiario, en virtud de incorporar mecanismos de transparencia pública hacia la ciudadanía, deberá comunicar a sus asociados y a otros grupos que se le relacionen, de los fondos transferidos en el marco del presente subsidio, ya sea en su anuario, memoria o recuento anual de actividades, comunicándolo por escrito a la SNGP cuando esto ocurra.

TERCERO: COSTO DEL PROYECTO.

El costo del proyecto asciende a la suma total de **\$81.944.041.- (ochenta y un millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y un pesos)**. El **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aportará la suma total** que será transferida al beneficiario en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

En caso que el costo efectivo del proyecto sea inferior a su costo estimado, el beneficiario podrá solicitar por escrito y fundadamente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural dentro de la vigencia del presente convenio, la utilización del remanente de los recursos, con el objeto de destinarlos a la ampliación del proyecto mediante la ejecución de acciones complementarias relacionadas al mismo. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural estará facultado para acceder a la misma, en la manera planteada o con las observaciones que establezca. En caso contrario, el beneficiario deberá restituir el saldo presupuestario que exceda del costo efectivo del proyecto, al término de la ejecución del mismo, en un plazo no mayor a 30 días corridos contados desde la fecha en que concluya el convenio.

En caso de que el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la diferencia del mismo deberá ser asumida por el beneficiario.

Si por motivos de fuerza mayor no es posible ejecutar el proyecto señalado en este convenio, el beneficiario podrá solicitar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el uso de los recursos en cualquier otro proyecto que ejecute en relación a iniciativas de inversión en la Oficina Salitrera Santa Laura, siempre y cuando el propósito del nuevo proyecto sea detener o revertir el deterioro del bien señalado. Para ello deberá entregar la documentación que acredite la imposibilidad de poder ejecutar el proyecto objeto del presente convenio, ante lo cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá mediante Resolución fundada, autorizar el cambio de partidas.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La transferencia de recursos se realizará a través de depósito en una cuenta corriente que deberá estar a nombre de la entidad ejecutora y asociada al R.U.T. de la misma, siendo dispuesta por el beneficiario para tal efecto, debiendo éste, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en una cuota de **\$81.944.041.- (ochenta y un millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y un pesos), equivalente al 100% del monto total asignado**, una vez entregada la garantía señalada en la cláusula décima de este convenio, al momento de ser suscrito por todas las partes involucradas y concluida la total tramitación de la Resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Complementariamente, **la transferencia de la cuota quedará supeditada a la presentación del documento que autorice el proyecto de reposición de cubierta de la Planta de Lixiviación de Santa Laura, emitido por el Consejo de Monumentos Nacionales.**

Una vez recibido el aporte, el beneficiario deberá entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren, utilizando el formato tipo, que se adjunta al presente convenio como uno de sus Anexos. El comprobante deberá estar firmado por el o la representante legal del beneficiario.

QUINTO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

El beneficiario estará obligado a efectuar la rendición de cuentas, de conformidad a la normativa vigente y a las instrucciones que a este respecto haya dictado la Contraloría General de la República, especialmente de acuerdo a lo señalado en su Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace, y de conformidad a las instrucciones que indique el Servicio sobre procedimientos de rendición de cuentas, debiendo:

- a) Elaborar y entregar mensualmente, en formato físico original y en versión digitalizada mediante CD, correo electrónico u otro medio de respaldo, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, una rendición de cuentas de sus operaciones y un informe técnico, según formatos adjuntos como Anexos a este convenio, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, luego de recibida la primera transferencia.

Respecto de la rendición de cuentas se deberá señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico.

Respecto del informe técnico, se deberá dar cuenta del avance de las metas y productos de acuerdo a los plazos y contenidos, debiendo señalar por este medio, cualquier diferencia que se produzca respecto de la formulación del proyecto.

Para resguardar el adecuado cumplimiento de los plazos de aprobación de los reportes mensuales, estos deben ingresar a la Subdirección con la debida antelación que permita su revisión y subsanación de ser necesario.

El beneficiario podrá ejecutar el gasto a partir de la fecha de la resolución que aprueba el respectivo proyecto, en consecuencia, se aceptará desde esa data la documentación soportante del mismo, debiendo encontrarse esto debidamente informado y en concordancia con la programación actualizada entregada en el marco de la firma del presente convenio. Cualquier diferencia que se presente en el curso del proyecto debe ser avisada previamente y registrada posteriormente por el beneficiario a través de los informes de rendición mensual.

- b) Subsanar cualquier observación o error que se detecte en la rendición de cuentas, ya sea en su contenido financiero o técnico, dentro del plazo de 15 días hábiles administrativos, contados desde la debida notificación de ello.
- c) Entregar en la última rendición mensual, un **Informe Técnico Final** que dé cuenta del cumplimiento de la totalidad de las metas, actividades y productos, entregando al Servicio una copia de estos últimos como parte de este informe, cuando su naturaleza así lo permita. Cualquier observación que desde el Servicio se presente a este Informe, deberá ser debidamente subsanada en un plazo de 15 días corridos.
- d) En caso de proceder, restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados al término de la ejecución del proyecto, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o bien de acuerdo a la modalidad



que se le indique previamente, a más tardar al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:

- e) Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos transferidos, la cual debe ser entregada dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente que se rinde. Incluso, de no existir gastos en un período determinado, se deberá enviar de igual manera una rendición donde se indique que fue sin movimiento.
- f) Proceder a su revisión para determinar la correcta inversión de los recursos concedidos y verificar el cumplimiento de los objetivos pactados. Para ello, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto de la o las rendiciones de cuentas, dentro del plazo máximo de 15 días hábiles administrativos siguientes a la fecha de presentación de la rendición correspondiente, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado al beneficiario. Una vez revisada y aprobada la rendición, recibida en la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, esta es remitida con su V°B° mediante documento formal a las respectivas unidades del Servicio, para su contabilización y transferencia de fondos, si así correspondiere.
- g) Proceder a revisar, solicitar subsanación cuando corresponda, aprobar y archivar el **Informe Técnico Final del Proyecto**, de conformidad al mismo procedimiento del párrafo anterior.
- h) Emitir Oficio dando cuenta del término conforme del proyecto e informando que la garantía se encuentra disponible para ser retirada.

SEXTO: COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.

Se entenderá como responsable del proyecto ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, al representante legal de la Persona Jurídica solicitante, identificado en el numeral 11 de la Sección N° 2 del Formulario Único de Solicitud de Subsidio.

Al mismo tiempo, se entenderá como Coordinador(a) del proyecto a la persona identificada como tal en el numeral 27 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios, siendo quien asumirá la coordinación técnica del mismo y cuyas funciones serán, entre otras: ejecutar correctamente las actividades contempladas en los plazos establecidos en la programación, dirigir el equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y metas, y ser el interlocutor técnico del proyecto ante las unidades correspondientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para efectos de su seguimiento y control mensual y final tanto técnico como financiero.

El Coordinador o la Coordinadora, informará del cumplimiento de lo estipulado en este convenio, entregando los informes en los plazos señalados en la Cláusula Quinta del mismo, a los que se encuentra obligado en su condición de beneficiario.

Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial dependiente de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las etapas del programa de ejecución que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas. Paralelamente, el beneficiario deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes

justificativos de los gastos efectuados, la que podrá ser revisada por los encargados del Centro ya señalado.

Las partes dejan expresa constancia que las transferencias de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural al beneficiario para la ejecución del proyecto que se financia con dichos recursos, siendo de cuenta y cargo del beneficiario resguardar su adecuada contratación y las obligaciones que emanen de su ejecución, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente proyecto deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado en este convenio por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

SÉPTIMO: CRONOGRAMA Y PLAZO

Las actividades del convenio, incluida sus rendiciones y aprobación de las mismas, tendrán como fecha tope el 31 de mayo del 2022, debiendo ejecutarse de acuerdo al cronograma actualizado del proyecto que ha sido debidamente informado con motivo de la firma de este convenio, siendo parte integrante del mismo. No obstante lo anterior, los recursos podrán ser transferidos desde la total tramitación del acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo apruebe.

OCTAVO: RESULTADOS, METAS Y ACTIVIDADES

Los resultados, metas y actividades del presente convenio son las siguientes, en concordancia con las establecidas en los numerales 23 y 24 del Formulario Único de Solicitud de Subsidios registrado con el código S21-2/05/HSL:

Resultados y metas:

En el marco del proyecto de inversión, se espera estabilizar el inmueble y detener su deterioro, con ello anular el posible peligro de un colapso, aumentar la capacidad interpretativa del Sitio en concordancia con su valor universal excepcional (VUE), y que el inmueble adopte mayor jerarquía como hito industrial e inmueble único en el mundo.

Cabe señalar que los pronunciamientos del CNSPM respecto a los informes técnicos se transmitirán en las respectivas actas de revisión de rendiciones mensuales, dentro de los plazos establecidos en el título quinto del presente convenio, y deberán ser subsanados en el caso de remitirse observaciones.

Actividades:

El proyecto contempla 5 actividades dentro de las obras previas, 12 actividades dentro de las obras de intervención y una actividad de difusión, las cuales se describen a continuación:

Obras previas:

1. Implementación programa de limpieza.
2. Preparación de maderas.
3. Cierres perimetrales.
4. Instalación de faena.
5. Tránsito provisorio y señalética de seguridad.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Obras de intervención:

1. Revisión detallada de la estructura de cubierta.
2. Retiro de revestimientos en mal estado.
3. Retiro de costaneras en mal estado.
4. Desmontaje cerchas.
5. Desmontaje estructural fachada nor-oriente.
6. Reemplazo solera inferior deteriorada.
7. Montaje de estructura sometida a desarme temporal.
8. Reemplazo solera superior deteriorada.
9. Reparación y montaje de cerchas.
10. Instalación costaneras.
11. Instalación revestimientos.
12. Desarme de andamios y estructuras provisionarias.

Actividades de Difusión:

1. Durante la etapa de desarrollo del proyecto, se hará difusión del proceso, mediante la invitación a los directores de las agrupaciones pampinas, a los medio de comunicación y a la comunidad en general a través de publicaciones en las redes sociales de la Corporación

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

En caso de corresponder y habiendo razones fundadas, las partes podrán solicitar modificaciones relativas al costo, partidas, plazo y/o alcance del proyecto, entre ellas las que se señalan en el numeral Tercero de este convenio, lo que deberá corresponderse con lo permitido por el Fondo de Emergencia Transitorio y ser aprobado por el correspondiente acto administrativo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Otras modificaciones, de carácter menor, es decir, que no incidan en el resultado global del proyecto ni alteren la naturaleza de sus componentes ni gastos de origen, como: a) Cambio de algún miembro del equipo, b) Cambio o inclusión de algún ítem de gasto o su monto en el Detalle Presupuestario, c) Cambio de orden o duración en la programación de actividades y/u d) Otra de similares características; deberán solicitarse por escrito al Servicio, con la debida antelación, y contar con pronunciamiento favorable por escrito de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial para poder hacerse efectivos. Una vez efectuado este procedimiento, se deberá reportar a través del Informe Mensual siguiente, y constar como contenidos del proyecto revisados y visados mediante las respectivas Actas de Revisión y Aprobación de los mismos que el Servicio emite a través de sus correspondientes unidades.

DÉCIMO: GARANTÍA.

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos, el beneficiario entregará una Letra de cambio aceptada ante notario público, a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural R.U.T. 60.905.000-4, con vencimiento al 31 de octubre de 2022, por un monto de **\$8.194.404.- (ocho millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos)**



correspondiente al 10% del total de los recursos asignados mediante la Resolución Exenta N° 742 de fecha 11 de junio de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Lo anterior, en concordancia con lo señalado por la Ley N° 18.092 que dicta nuevas normas sobre letra de cambio y pagaré y deroga disposiciones del código de comercio.

En caso de cobro de la garantía, el monto de la misma será considerado como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

El Servicio tendrá a disposición la garantía para ser retirada una vez que se emita el oficio al beneficiario, que acredita el total y correcto uso de los recursos transferidos, sin saldos por rendir ni documentos pendientes. El retiro del documento lo podrá realizar el beneficiario del proyecto o un tercero con poder simple de éste.

DÉCIMO PRIMERO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave o reiterado por parte del beneficiario de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por éste, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá, en todo caso, como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente contrato.

DÉCIMO SEGUNDO: DOCUMENTACIÓN.

Forma parte integrante de este convenio el Formulario Único de Solicitud de Subsidios identificado con el código S21-2/05/HSL, en lo que no haya sido expresamente modificado por las cláusulas de este convenio; los antecedentes actualizados referidos al presupuesto, equipo de trabajo, actividades y programación presentados por el beneficiario previo a la firma de este convenio, cuando corresponda; el formato de comprobante de ingreso de recursos percibidos, de rendición de cuentas e informes técnicos, que se incluyen como anexos al presente convenio, así como, el Reglamento que regula la asignación de los subsidios, contenido en la Resolución Exenta N° 298 del 25 de mayo de 2018, publicada en el Diario Oficial el03 de agosto de 2018.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder del beneficiario.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz** para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en el D. S. N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería del Director Ejecutivo don **Silvio Iván Zerega Zegarra**, y del Director de Administración y Finanzas, don **Carlos Rojas Fernández**, para actuar en representación de la Corporación Museo del Salitre, consta en el acta reducida a escritura pública de fecha 28 de diciembre de 2010, otorgada ante doña María Soledad Lascar Merino, Notario Público de la Sexta Notaría de la ciudad de Antofagasta, con vigencia a la fecha del presente convenio. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

FIRMARON: DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; DON SILVIO IVAN ZEREGA ZEGARRA, DIRECTOR EJECUTIVO CORPORACIÓN MUSEO DEL SALITRE; Y, CARLOS ROJAS FERNÁNDEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CORPORACIÓN MUSEO DEL SALITRE.



INFORMACIÓN PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El Programa de Sitios de Patrimonio Mundial, ejecutado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, tiene como propósito promover el desarrollo sostenible de los Sitios inscritos y/o a inscribir en la Lista Tentativa de Patrimonio Mundial de la UNESCO. Para cumplir con este objetivo el Programa ha dispuesto la entrega de Subsidios a los Administradores y/o Gestores de los Sitios que cuenten con personería jurídica privada, para que financien el fortalecimiento de sus organizaciones; generen proyectos, ejemplares y planes de negocio; promuevan el turismo sostenible y la seguridad de los Sitios, y asuman el cumplimiento de obligaciones derivadas de la Convención de Patrimonio Mundial. Adicionalmente, el Programa también contempla financiamiento para la postulación de iniciativas que, estando registradas en la Lista Tentativa de Chile, inicien o se encuentren en proceso de inscripción como nuevos Sitios de Patrimonio Mundial.

El marco normativo técnico de este llamado, se establece en el Reglamento por el **Resolución N° 1.98 del 15 de mayo de 2018**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el **Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa** así como por lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público de cada año y la incorporación sobre los Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial y los Sitios incluidos en la Lista Tentativa oficial hacia la página web de UNESCO, a través de la **Solicitud de Asignación de Subsidios** que se encuentra en el **Formulario de Asignación de Subsidios** y posterior utilización de los recursos.

Tanto la condición de **Administrador** como la de **Gestor** se encuentran descritas en el Reglamento, debiendo, los Gestores (e.g. de privados que administran la gestión de los Sitios o de alguno de sus bienes, aun cuando no sea propia de ellos), solicitar a través del Centro de Patrimonio Cultural, el consentimiento por escrito del Administrador del Sitio respectivo. El guion de consentimiento se establece para el caso de no existir un Administrador Identificable. Anexa a este formulario, se encuentra el formato tipo de Solicitud de Reconocimiento de Gestor al (a) Director (a) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que deberá ser completado por las (a) partes involucradas y adjuntado a la Solicitud de Subsidio, en el formato respectivo.

Los Administradores correspondientes, a entidades que gestionan de manera directa y permanente los Sitios de Patrimonio Mundial de Chile, se les informará una vez que se haya publicado la convocatoria, si es necesario, a partir del año 2021 los siguientes: Corporación Museo del Salitre, Municipalidad de Valparaíso, Fundación Sewell, Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chile y Comunidad Indígena Ma'u Henua.

Para el caso de Proyectos de Postulación de bienes incluidos en la Lista Tentativa, estos deberán estar en concordancia con la última actualización de esta lista presente en la página web del Centro de Patrimonio Mundial de Chile y contar, además, con el consentimiento por escrito de la(s) persona(s) o entidad(es) propietaria(s) del bien, así como del Administrador del Sitio, a través de un formulario que se encuentra en el **Formulario de Asignación de Subsidios** que se encuentra definido.

Para acceder al beneficio, los Administradores o Gestores de los Sitios deben contar con personalidad jurídica privada y presentar, a través de este Formulario, la solicitud de Subsidio al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para determinar a través de las formas y modalidades para el Trámite de las solicitudes, las cuales se informarán oportunamente para el correspondiente llamado de cada convocatoria. Los proyectos serán seleccionados hasta el día y hora, señalados en la convocatoria web correspondiente a cada llamado.

El Formulario, en su Sección Numeral 14, incluye un **Declaración de Aceptación** que debe ser firmada por el (a) o los (as) representantes de la Persona Jurídica Solicitante. Los Formularios sin firma en dicha Declaración serán considerados inadmisibles y por ende no serán revisados. **Cabe señalar, que el Formulario con las firmas correspondientes deberá ser presentado en formato PDF adjuntando además una copia en formato electrónico, sin firma, adjuntando los anexos requeridos.**

Este Formulario de Solicitud está dividido en cuatro secciones y una quinta sección para el Estado de Anexos, las que se detallan a continuación para la presentación de la solicitud en la página web correspondiente a cada llamado.

suficiente, se podrá aumentar a inter o de cada oadro, o agregar llojas adicionales, siempre y cuando la extensión no supere los límites que en cada caso se señalan. V el agregado se deben cumplir con la sección la cual permite el ingreso de Delnudi, adjuotar, además, cualquier otro tipo de información adicional o aclaratoria que se considere importante para la adecuada comprensión de la información.

Las solicitudes serán evaluadas por un Comité nombrado por el Director(a) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Dicho comité resolverá sobre el análisis de los antecedentes y la priorización de las solicitudes, proponiendo la asignación del Subsidio al(a) IDT, edil del mencionado Servicio.

Los proyectos serán considerados admisibles, a la vez, cuando cumplan con los siguientes requisitos establecidos en el Art 21 del Reglamento:

Pertinencia: Los proyectos solo podrán corresponder a alguno de los objetivos señalados en el Título IV del Reglamento.

Coherencia: Debe existir una adecuada relación entre los objetivos, fundamentos, actividades, temas y recursos solicitados en el proyecto.

Viablez: Los proyectos deben ser viables de ejecutar y no deben existir restricciones o impedimentos que dificulten o obstaculicen su ejecución.

Originalidad: Los proyectos deben ser originales, completos y contener todos los antecedentes que permitan su evaluación.

Atienden: El presupuesto debe ajustarse a las categorías de gastos informados en el Título VI del Reglamento.

Los procedimientos y criterios para la selección, evaluación y priorización de los proyectos presentados, serán los definidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de un respectivo Reglamento.

La entrega del material requerido posterior a la firma de un Convenio entre la entidad beneficiaria y el Servicio, regulará el uso y reedición de los recursos, así como el cumplimiento de las obligaciones y metas.

SECCIÓN Nº 1: IDENTIFICACIÓN DEL SITIO Y DEL PROYECTO

1. Tipo de Solicitud:

Se solicita el proyecto solicitado. Para ello se debe indicar una foto del sitio que se encuentra inscrito en la U.S. del Patrimonio Mundial de la UNESCO (opción A) o plan de trabajo y presupuesto de ejecución del sitio inscrito en el LIM-1 Teniente (opción B), Pese a lo anterior, si el sitio no está inscrito en el LIM-1 Teniente, se debe sujeta a una evaluación del sitio.

- A) Sitio de Patrimonio Mundial Inscrito B) Sitio inscrito en el LIM-1 Teniente

OPCIÓN A: SITIO INSCRITO EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL

4. IDENTIFICACIÓN DEL SITIO PATRIMONIO MUNDIAL INSCRITO. Marque el cuadro que corresponda.

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Parque Nacional Rapa Nui | <input type="checkbox"/> Campamento Sewell |
| <input type="checkbox"/> Isla de Pascua | <input type="checkbox"/> Área Histórica de la Ciudad Puerta de Valparaíso |
| <input checked="" type="checkbox"/> Ocaso, Sitios Ilustres Humberstone y Santa Laura | <input type="checkbox"/> Chile, Parque Nacional Sistema Volcánico Andino |

5. UBICACIÓN DEL PROYECTO. Marque el o los cuadros que correspondan.

- Dentro del límite del Sitio Dentro de la Zona de Amortiguamiento del Sitio



6. TIPO DE PROYECTO, Marque el o los cuadros que correspondan.

Proyecto de Fortalecimiento:

Son aquellos que buscan instalar, promover o facilitar el desarrollo de capacidades y habilidades para mejorar el funcionamiento de la organización que los(as) beneficiarios(as) disponen o dispondrán por el mejoramiento de los Sitios (Art. 14 Reglamento de Asignación de Subsidios).

- Crear, mejorar o desarrollar capacidad:
- Mejorar el fortalecimiento de conocimientos
- Potenciar habilidades y competencias
- Fortalecer comunidades
- Otro (Describalo)

Proyecto de Inversión

Son aquellos destinados a diseñar y ejecutar obras que contribuyan a la conservación, protección, y sostenibilidad de los Sitios y sus bienes muebles o inmuebles, incluye las iniciativas que requieran adquisición de bienes de capital (Art. 15 Reglamento de Asignación de Subsidios).

- Etapa Pre factibilidad
- Etapa de Factibilidad
- Etapa Ejecución
- Adquisición de bienes de capital

Proyecto de Operación

Son aquellos destinados a financiar actividades vinculadas con el uso, mantenimiento, o seguridad de los Sitios (Art. 16 Reglamento de Asignación de Subsidios),

- Uso
- Mantenimiento
- Seguridad
- Respuesta a solicitudes o recomendaciones emanadas del Centro de Patrimonio Mundial
- Acciones derivadas de acuerdos del Comité de Patrimonio Mundial
- Acciones derivadas de la aplicación de la Convención de Patrimonio Mundial o su guía operativa
- Oportunidades de orientación del Plan de acción para el Patrimonio Mundial en América Latina
- Aplicación de los nombramientos de los Sitios de Patrimonio Mundial

Proyecto de Manejo

Son aquellos destinados a financiar actividades que permitan ejecutar acciones para cumplir con la obligación de conservación del Patrimonio Mundial (Art. 17 Reglamento de Asignación de Subsidios).

OPCIÓN B: SITIO INCLUIDO EN LAUSTA TENTATIVA

7. IDENTIFICACIÓN DEL SITIO INCLUIDO EN LAUSTA TENTATIVA.

Nombre del Sitio incluido

en la Lista Tentativa 1

Nombre del Proyecto

Dirección/Ubicación

Región

Provincia

Comuna

Criterio(s) de Priorización

Universal Excepcional

Propuesto(s)

{Marque el o los cuadros que corresponden}

i		ii		iii		iv		v	
vi		vii		viii		ix		x	



8. TIPO DE PROYECTO: 8. Marco Institucional de los proyectos de Sponsoring.

Proyectos de Postulación

Son aquellos cuyo objetivo es elaborar expediente de nominación, o pacto de él, para su posterior presentación en el Estado al Comité de Patrimonio, o Muñeca de UNFSCO para la inscripción en la Ley de Patrimonio Cultural, y/o en el Registro de Inmuebles, Dirección de E.S., Patrimonio Cultural, o Patrimonio Mundial (Art. 13 Reglamento de Asignación de Subsidios),

- Elaboración expediente de nominación completo
- Elaboración de Insumos **previos** al expediente (estudios, levantamientos, pliegos, etc.)
- Asesoría de expertos
- Pliego de condiciones y/o Q: Insumos de Yd. de Insumos
- Otros (D escribalo) _____

SECCIÓN N° 2: ANTECEDENTES DE LA PERSONA JURÍDICA
SUCITANTE

9. FUNDACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA: A SUICITANTE:

Señala la justificación de la Persona Jurídica, su finalidad, sus objetivos respecto del Sitio para el cual presenta el proyecto, Rev. 2011. Sección N° 5. An. 1. Verificar la idoneidad de la persona jurídica que se presenta para el cumplimiento del proyecto.

- Administrador de Sitio
- Gestor de Sitio
- En otra función de carácter administrativo

10. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (CASO LICITANTE):

Razón Social: CORPORAÇÃO MUSEO DEL SALITRE
Rut: 7579400-7 Gira: MUSEO, BIBLIOTECA, ACTIVIDADES CULTURALES
Domicilio: _____
Comuna: _____
Teléfono: _____ E-mail: Echeverría Ivares@gmail.com

Objetivo Social

Nuestra corporación es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, creada por antiguos habitantes de 15 oficinas. Se dedica a difundir las vivencias y costumbres campesinas, de la preservación y mantenimiento de las oficinas. Votamos al mejoramiento, estudio y desarrollo del patrimonio campesino.
Además, han establecido, entre sus estatutos, como un valor fundamental de su actividad, el contribuir al desarrollo económico -través de la generación de empleos- ligada a la protección, cuidado y mantención del patrimonio, con el presente proyecto, en nuestra opinión, damos cumplimiento a lo señalado, más aun en tiempos de la grave situación de cesantía que está generando la pandemia que nos afecta.



11. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 1.

Aportar la Información solicitada del o la Representante Legal de la Persona Jurídica Solicitante, quien comparecerá como responsable del proyecto ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Deberá adjuntar una copia simple de la Cédula Nacional de Identidad (Anexo N° 4) y la documentación que acredite dicha Representación (Anexo N° 5). Cabe señalar que, si su proyecto es seleccionado, el Servicio Solicitante la Representación Vigente con una vigencia no superior a 90 días para la tramitación y firma del respectivo Convenio.

Nombre	SILVIO IVAN ZEREGA ZEGARRA		
Cargo	DIRECTOR EJECUTIVO	Rut	[REDACTED]
Domicilio	O'HIGGINS 251		
Comuna	IQUIQUE	Región	TARAPACA
Teléfono fijo	[REDACTED]	celular	[REDACTED]
E-mail	[REDACTED]		

12. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 2.

Si existe más de un(a) Representante Legal rellene con la Información solicitada, aportando los mismos anexos señalados en el numeral anterior. Agregue más casillas si son más de dos representantes, en caso contrario, pase al numeral 13.

Nombre	CARLOS ALEJANDRO ROJAS FERNANDEZ		
cargo	DIRECTOR ADM. Y	Rut	13.866.362-0
Domicilio	JUAN MARTINEZ N° 200		
Comuna	IQUIQUE	Región	TARAPACA
Teléfono fijo	57 2 760626	Celular	989980241
E-mail	CARF.CARLOS2040@GMAIL.COM		

13. VALIDEZ DE LA REPRESENTACIÓN,


Si existe solo un Representante Legal deberá señalar Representación Individual. Por el contrario, si son dos o más representantes legales deberá señalar Representación Conjunta.

Representación Individual Representación Conjunta

14. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN.

Declaro conocer y aceptar el contenido Integro de la Resolución Exenta N° 298 del 28 de mayo de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social de Patrimonio Mundial, y que norma la presentación de la solicitud. Asimismo, me comprometo a que, en caso de ser beneficiada mi solicitud, tal como lo exige la ley y normas vigentes, cumplir correctamente con la ejecución de la iniciativa de acuerdo al presupuesto, entregar correctamente los rendimientos financieros y hacer entrega de todos los medios de verificación de las actividades Junto al Informe Final Consolidado. Declaro que la ejecución de la iniciativa en ningún caso generará excedentes o ganancias para la entidad solicitante, aparte de los activos o mplementos adquiridos durante su ejecución y que queden a su beneficio. Además, declaro que toda la información y contenidos del presente Formulario son íntegros y fidedignos y corresponden a antecedentes reales.


Firma Representante Legal


Firma Representante Legal 2



Fecha 06/05/2021/



ÍS. NONBRE.DEL PROYECTO.

RPOSIC.ION D CUBI RTA PLANTAD E LIXIVIACION OFICINA SALTRERA SANTA LAURA

16 .0 BJEDV O GI;N'ERAt...

Oe criptém du l l y site trca de lo (!!Je sepretende logran: oin & stafüliat\i\.. cánsldere la eorysec, ue:ncla dl!1eda: que se eapera-ge:nernr tomo. rJlSulta,d fl'IEIa imr,il emel't:ac-ión de1 proyecto (má)-(itno Slin eas).

Recuperar la continuidad de la cubierta de la planta de lixiviación para evitar mayor pérdida de Integridad y detener su deterioro. Tener en cuenta la necesidad de reparación de la estructura de la planta de lixiviación, reemplazar los elementos que no conforman, actualmente faltan techos, cercas y estructura de la cubierta entre los más relevantes; en consecuencia de esta intervención se espera lograr mayor estabilidad estructural y disponibilidad del inmueble.

17 . FANDAMÉNTAaÓN DEL PROYECTO.

Argumente por que y para que se quiere hacer el proyecto destacando la necesidad de llevar a cabo mediante un breve diagnóstico (ver el estudio de factibilidad) que lo ganará y de los costos que se espera para el primer año de ejecución. La recomendación o solución de la UNESCO o sus órganos, socios o asociados a la propuesta de intervención es: "El patrimonio cultural y si bien donde se encuentra el compromiso firmado en el Plan de Manejo del Sitio u otros de similar naturaleza. Deberá darse cuenta del riesgo de pérdida del bien del sitio y su vulnerabilidad, estado de conservación y/o deterioro, así como de los riesgos y amenazas que lo afectan o pudieran afectar. Puede extenderse hasta el primer día de mayo, de una

La planta de lixiviación de Santa Laura, es un inmueble icónico representativo del sitio, a través de la planta y la chimenea adyacente constituyen la postal típica de la ciudad, además se constituye como un emblema de la región, de la cultura del salitre y del patrimonio nacional y es de especial relevancia para el entendimiento del programa industrial y para la cabal comprensión museográfica del sitio lo que hace urgente su puesta en valor. Es la única planta completa que permanece del periodo salitrero con su molino primario, secundario y la planta de lixiviación que permite comprender el proceso de transformación del salitre y corifación de las "tortas de sal".

En la planta salitrera las condiciones ambientales presentes, tales como los fuertes cambios de temperaturas cercanas a los 40°C de día y 0°C en la noche, la humedad alta, los fuertes vientos afectan, en este caso a la planta de lixiviación. No dearnos seguir perdiendo parte de la cubierta por el contrario, con esta propuesta a nuestro deseo y obligación es proteger el medio ambiente que la afecta.

La vulnerabilidad del inmueble, su evidente fragilidad y posibilidad de colapso, sitúan al edificio en un serio riesgo de pérdida patrimonial, daños que se acumulan por el transcurso del tiempo: pérdida de estructura, niveles de deterioro causados por agentes mecánicos y químicos y fluctuación térmica proveniente del ambiente. Su intervención debe estar dirigida a evitar los sectores más afectados de la planta.

Por las razones expuestas en la memoria de inmueble, condiciones ambientales y estado de conservación se requiere la reposición de la cubierta, elemento más característico de la edificación.

Para la propuesta de intervención se han considerado los siguientes criterios:

-Respeto a la autenticidad e integridad del bien;

-Mínima intervención;

-Mantención del punto de equilibrio entre la estabilidad y autenticidad del bien.

Previo a la ejecución de un proyecto que permita la ejecución de la obra de la planta de lixiviación es necesario, como primer paso, la etapa de asistencia técnica, para ello, se recurrió al Consejo de Monumentos Nacionales, Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial, Universidad de Valparaíso, empresa GFTM Q (nube de puntos) especialistas nacionales y extranjeros, asistencia propia de la Compañía, entre otras, algunas de ellas se indican a continuación.

En la primera etapa se procedió a ejecutar la intervención, se sugiere por los especialistas, algunas medidas de emergencia para evitar situaciones graves puntuales, la más seria, sin estudios previos. (ver asistencia técnica año 2004)

Debido a la reasignación de recursos al año 2004, y al año siguiente 2005 un sismo de 8,2 grados en la escala de creencia jeraralizada que al tener sus diagonales se evitó el colapso de su estructura superior.

Ha sido una constante la preocupación de la empresa por el estado de la industria del salitre, sus recomendaciones más las visitas informativas del especialista COMOS, de una de ellas. Además, se debe agregar las consideraciones de las visitas en el plan de manejo, plan de conservación y planificación, los instrumentos que dan lugar a la preocupación de nuestra Comisión.

EXISTENCIAS TÉCNICAS

- Año 2004:** constatación de la estructura de la planta de lixiviación que ha sufrido el robo de las vigas que, en forma diagonal, sustentan el edificio con la finalidad de su estructura. Obra dirigida por Df. G. Deriquet, arquitecto.
- Año 2013:** fase I del diagnóstico de la planta de lixiviación de Santa Laura. Trabajo de verificación de la planta. Año 2013- la escuela de construcción de la filial (ciudad de Valparaíso) ejecutó el proyecto "diagnóstico del estado de conservación y proposición de criterios de intervención de la planta de lixiviación de Santa Laura. Trabajo de verificación de la planta.
- Año 2014:** estudio de madera obtenida de la Oficina Salitrera de Humberto y Santa Laura"; Rodrigo Ortíz Univ. de Valparaíso.
- Año 2014:** "Carpentaría" Práctico para la Construcción del Patrimonio Construido en Madera Dictado por el Sr. Sr. Mikel Landa.
- Año 2019:** Nube de puntos con escaner láser, ortofotografías y planimetría. CAO con el uso de software de CAD. Ing. Diego Ramírez.
- Año 2019:** Evaluación de la estructura de la planta de lixiviación, J. G. Campesino, Ingeniero Civil.
- Año 2020:** Memoria histórica del patrimonio.

INICIACIONES:

- Ago 2018.- ejecución del proyecto "colocación de los molinos primarios de la planta de lixiviación".
- Ago 1019.- realizando un trabajo coordinado para salvaguardar el patrimonio asociado a las salitreras, se dispuso, a través de la brigada acorazada de un contingente de 50 soldados para que, tras la intensa lluvia que afectó a la planta, desarrollaran tareas de limpieza.
- Ago 1019.- or; equipo técnico encabezado por el director ejecutivo Alberto Anguila M., junto a Mirja Díaz S., del CII, SPM y Jorge Kaempfe G. Ingeniero civil en su visita a la planta Jomiz, de las intensas lluvias que afectaron a la región (H, 8mm en tan sólo 8hrs) para evaluar los daños producidos en el inmueble, acordaron elaborar un estudio de apuntalamiento inmediato y preparar un plan de emergencia en diversos sectores de la planta que, posteriormente, fueran ejecutados en su totalidad.

UNESCO-

2014.- UNESCO responde positivamente ante el requerimiento de apoyo económico producido por los sismos que afectaron a la región.

2019.- el informe de la visita del Doctor en Arquitectura Luis Ignacio Gómez Arriola en representación de asesoramiento de ICOMOS 51 señala:

" 10.- de realizar acciones: urgente de apuntalamiento preventivo. Desarmado de estructuras urgentes de apuntalamiento preventivo, algunas piezas de madera en la planta de lixiviación donde se encuentra la planta, particularmente en (a); partes estructurales identificadas, para garantizar la seguridad y estabilidad. De acuerdo con la evaluación y el monitoreo de la propiedad, esta acción también debe llevarse a cabo en otros edificios de la propiedad.

11.- Continuar los trabajos de refuerzo estructural y cambio de material deteriorado. Continuar los trabajos de refuerzo estructural, conservación preventiva, cambio de material deteriorado y restauración de los edificios ubicados en Humberstone y Santa Uru que fueron afectados por el terremoto de 2014, particularmente en el área relictiva de trabajadores. El estado parte de evaluar la conveniencia de reconstruir edificios que se derrumbaron como resultado del terremoto de 2014 utilizando los mismos materiales y sistema de construcción.

12.- Explorar la posibilidad de cambiar piezas específicas de materiales cilíndricos dañados, rotos o degradados por la intemperie en la planta, de lixiviación de Santa Laura."

18. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Describe de qué trata el proyecto y cómo se plantea su materialización. Se debe dar cuenta de los principales puntos que se abordarán en el proyecto, incluyendo una explicación de la propuesta, metodología, actividades principales y resultados esperados. Deberá especificar la relación del proyecto con el propósito del Programa, orientado a disminuir el deterioro de los Sitios de Patrimonio Mundial, en sentido como una pérdida de su Valor Universal Excepcional (VUE), ocasionada por causas ambientales, antrópicas o de gestión. Puede extenderse hasta un máximo de dos páginas.

Los factores ambientales y humanos han deteriorado la integridad del bien patrimonial, provocando un deterioro localizado pero constante en sectores clave como lo son las envolventes del edificio, existe riesgo latente de colapso localizado, por lo que a largo plazo es un riesgo para la integridad del bien patrimonial, memoria de la cultura salinera y la salud de trabajadores y visitantes.

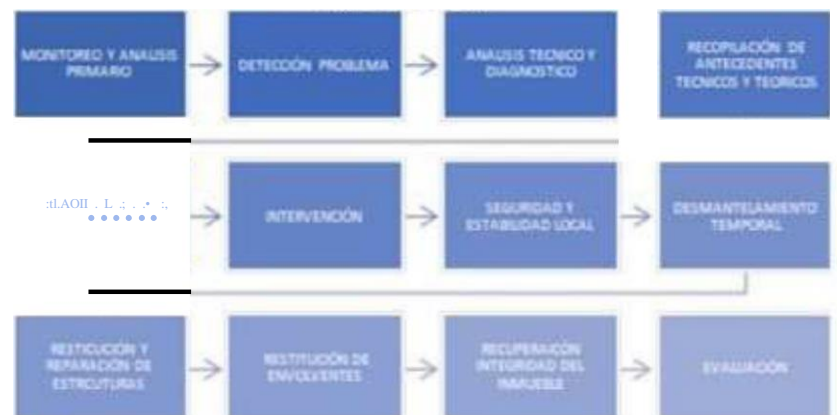
PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Devolver la integridad en el volumen de la cubierta, desde su estructura hasta sus envolventes, realizando reparaciones y restauración de los elementos estructurales dañados, tanto de la cubierta, como en niveles inferiores, que pongan en peligro su estabilidad, conservando la mayor cantidad de elementos constructivos posibles, respetando su materialidad y sistema constructivo original.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Restitución de cerchas, costaneras y revestimiento ausente
- Desmontaje y reparación fachada nor-oriental
- Reparación estructural (cerchas, costaneras y revestimiento existente)
- Restitución y reemplazo de vigas inferiores al primer nivel
- Restitución y reemplazo de soleras en 4º nivel, fachada nor-oriental
- Restitución y reemplazo de solera inferior en 3er nivel, fachada nor-oriental.
- Dar garantías de seguridad que aseguren la integridad de los visitantes.

METODOLOGÍA



MAESTRO DE OBRAS REALIZADAS EN ORDEN CRONOLÓGICO PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS

- 1.- Apuntalamiento y refuerzos provisionales
- 2.- Retiro de revestimiento en mal estado
- 3.- Retiro de costaneras en mal estado
- 4.- Desmontaje de cerchas ejes 11 y 15
- 5.- Desmontaje de estructuras fachadas nor-oriental, 4º y 3er nivel, ejes 13 al 21.
- 6.- Reemplazo de solera inferior de la fachada en 3er nivel.
- 7.- Montaje de estructura de acero a desarmada temporal, 3er y 4º nivel.
- 8.- Reemplazo de solera superior de la fachada.
- 9.- Reparación y montaje de cerchas
- 10.- Instalación de costaneras.
- 11.- Instalación de arrosamiento nuevos en cubierta, según planimetría adjunta
- 12.- Instalación de revestimiento



(posteriormente como eStradic10oal a5ll 1naujwnciár1)
- e pn:igrarnil - n y re;llNt.-in reurione,, ca1 las o dnas pa rimonmles de l;comun-as d po10 Almonte' de MLJrap,mi. tener
su o mió n y V1slon del pmy eta ye - b!"a-r un cale-ndilrio dt" reuniones yvi ita"- la pi nta d fJ1mó n.
nuestra e rpora ión es TjB.iJanno mn I Ministerio ee la Cul ra, fa, j Arte\ y l f.rfmon.io en un programa educatwo
d-enominado "mediación ar f:tica" ue llevara nue rd ultura pampinc1 ai más d 000d(lImr1os de 5i:olegios LJ11m5, Dermo
d L15 "dipsulas" ue con mpla 1programa se mrlur;li infOfmación rlel prote:.,0 qJJe lE"Vará la ej t:uaon del pn:yecto_
Plos-medio de comunu:..oon como prensa, Le11s1an V romunicadores radiales ser-In invitado . en el mrao de l e jecudon,
par conocer su es ado actual y i>nallmr la obra par c omparar su ff5ul-a{lo
• la perrodstii de 111 Corporaaon inform;ira, trav sdClas.re s socia s, del Inicio .w,mc y nit1zarión de l obra m d iin
comunicado escnto, o gratlas, V'i.deos.
• Humbers one y Santa Laura .esttin ub1 {;ad s en ta comuna de pozo Almonte, la mas .atectada por la rnsant i1en esta rnsmn,
al conere arse el p1el.en1ep-oyecto, mediante el substdia, s en regara trab,cfo v/O el.tabilid elabam- l un g,u o aES homb,es
V2 r111.ier1;;;

21. ALCANCE DIRECTO DEL .PROY'FCTD EN EL SITIO.

M1rq,ue el cuadro qlkcorresponda,

- | | | |
|---|---|--|
| <input type="checkbox"/> A) El proyecto considera " todo el sitio o una parte importante de él, | <input type="checkbox"/> B) a :proyectoconsldiera a un Sector, ona o área específica del Sitio. | <input checked="" type="checkbox"/> C) El proyecto considera uno o más bienes muebles o inmuebles del Sitio. |
|---|---|--|

3. U. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES CUANDO CORRESPONDA A PROVEEDOS DE IDENTIFICACIÓN O POSICIONAMIENTO.

En el caso de que el proyecto contemple acciones, o intervenciones directas sobre bienes o efectuando correspondencia a fin de proyectar el sitio a ser intervenido, deberá identificar el o los bienes considerados en desarrollo del proyecto señalando por cada uno: nombre, dirección, R?tto o ubicación f?omb"re de el o los propietarios(as) o persona (institución) que a día de hoy tiene el bien, l?to o R?tto (el propietario) y categoría de dependencia municipal (Ley N? 17.735 de M?xtrnmento Nacional; SI, Art. N? GO de la Ley General de Urbanismo; y Constitución; u otra según corresponda. Puede agregarse más datos de ser necesario. Si la entidad solicitante de Subscripción es distinta a la persona propietaria del bien, adjuntar obligatoriamente un documento de G?n: sentimiento de Propietario(a) o de quien(es) interviene(n) o interviene sobre el bien (Anexo 10), además de los antecedentes que respalden dicha condición (Anexos N? 11, 12, 13 y 14),

1)	Nombre del bien: PI.A/ A D LIXMAOÓN OFIONA SA LIITRE RA SANTA LAURA
Dirección, sector o ubicación:	Ruta A-16 intersección Ruta 5 individual sobre el Plano Municipal al 014-01-1,112-CR (p plano que rriodi Ha y reemplaza al plano 1-2-7.647-CR)
Propietario(a) o persona que ejerce facultades sobre el bien.	CORPORACION MUSEO DEL SALITRE 75.579.400-7
Rol del propietario(a):	
Categoría(s) de protección nacional:	

2)

NombN d etbien:	
Diflvección, sectoif o u'.bicac iánl:	
Pirop ietario(a) o Pon a de a redite f.ijije,yltt!deS !Qni!! eub'n-	
Ru t o Jto:Jd eJl pro:pie t a i(a);	
categoria () de. protección nacional;	

22 INDICADORES DEL PROYECTO EN EL SITIO.

Entregue información sobre los indicadores (Uepennitcm dimensionar la hlagñitudo Impcut anc lade proy@c;úl, Ptl@de utfU i,ir alguno, e os lru:lciadores qu; se muestran e11 el l d sJgwente o il.gréJi!!lrotres q!le qEfl,jfde:repetti1ne:nt13S. No es :obBgaorfo rompletar todú las filas: que aquí se Tdyen pero si es necesarro que a JoneñQS e pfese un indicador ,

a) N:í:le p-t3rsonas de la reg 61, consideradas en el equipo de trabajo	10 Personas	b) Cantidad de mujeres y hombres consideractois. en @ equipo de trabajo	02 Mujeres 05 Homfurss
e) % de Subsidto de l costo tota l d l proyecto	100%	d) otros (Especificar)	(Especificar)

Notas:

- señale el numero total de personas habitantes de la región oonsiderada s en el equipo de trabajo d el proyecto.
- Indique la cantidad de mujeres y de hombres contemp aidos en el equipo de trabajo del proyecto, vinculados a la generación de empleos, o rga lido valor a la equidad de género.
- Proporción que resp:resel"ta el Subsidio :solicitado dentro del costo total de l proyecto .
- Agregue los indicadores que considere pertinentes

23. RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO. Agregue más filas de ser necesario.

META DEL PROYECTO	MEDIO DE VERIFICACION
Se establece la meta, es decir, se espera alcanzar con el proyecto o terminarlo. Los mismos se describen en los productos de los planes de trabajo, los cuales se verifican en los informes de la ejecución de proyectos o informes de avance. Se debe especificar los instrumentos, materiales, capacidades requeridas, horas de trabajo, etc.	Indicar la fuente que se utilizará para verificar el cumplimiento de la meta (informes de planificación de actividades, informes de actividades, etc.).
Estabilizar el inmueble y detener u detenerlo, con el fin de evitar el peligro de un colapso	Libro de visitas, informes mensuales, fotos, videos, medios audiovisuales antes y después de cada intervención, informe final del proyecto
Aumentar la capacidad interpretativa del inmueble, en sus áreas con valor universal excepcional (VUE)	Medios audiovisuales antes y después de cada intervención, informe final del proyecto
El inmueble adoptará más jerarquía como hito industrial e inmueble único en el mundo	Medios audiovisuales antes y después de cada intervención, Informe final del proyecto

24. ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

Corresponden a las actividades que deberán ser efectuadas o realizadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, las cuales deberán ser abordadas en los informes mensuales y en el informe final. Deben ser actividades que estén basadas en la realidad y que estén estrechamente relacionadas con el fundamento del proyecto. Deben ser actividades que sean necesarias y suficientes para lograr el objetivo. Las actividades pueden ser obtenidas respondiendo a la pregunta: ¿Cómo se logra el objetivo? Agregue más filas de ser necesario.

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
El nombre de la actividad que debe ser abordada, dar cuenta de lo que se va a hacer, de la temática que se abordará.	Describa la actividad o acción, nombre, etc.
2.4.1, OBRAS PRIMARIAS	
24.1.1.- Implementación programa de limpieza	Se realizará un trabajo de orden y limpieza, muy específica en el retiro de restos de sahúre por su alta peligrosidad de combustión. Deber ser trasladados fuera de la obra y llevados a un botadero autorizado. Todo otro material deberá ser etiquetado, ordenado y embalado para su posterior reutilización.
24.1.2.- Preparación de maderas.	Se procederá al corte de la madera de arce a las secciones que se requieren, ejecutando un lijado suave superficial para sacar el exceso de humedad. Se utilizará el material de pino o eucalipto limpio y seco con un contenido de humedad no superior al 18%. Posteriormente serán ordenadas o resacuadas.
24.1.3.- Construcción de perímetro de seguridad	Se deberá delimitar un perímetro de seguridad que evite el acceso de visitantes al lugar de intervención en la base a estructuras de pino insigne anclado al terreno con estaca de fierro. Se cerrará con malla de seguridad, colocando cinta de seguridad. Será de 2 mts., de altura e incluirá un portón de acceso.



<p>24.2. -Flep.ijrjicjóny mo11t.ije de r;haci -</p>	<p>ga!Viloizado de 1/2x 5" para es e efecto, ron sus. respectivas i gotill.as.</p> <p>No ij,odr' re li2;hs runjiuna repan1dón, reemplazo o sustitución sin que la es ucturn este oorrectamente apuntala-da o rlgidizada, lo eremeltos dal"iados pres.entes en la5 cercha5 ele Josejes 3,5, 11 y 21 serán reemplazados, respetando Jas mh,maS dimensiones detall, Qd s en el expedi;;nte plariimétrico, de lguar mc1n ra deben corroborars n rr no dichas c:limoo ion s del elemento or'ginal, uinzando las misrlia íjad one sde ser posib le, eri el raso conf, ufo se uti lizair, m fijaciones. sírtilares de acero galvanizado, respetando la arn.tidad y el orden de laim;talación, ya sea somla opemos ad cion ij,es n,;ctq re íll,;1 b ravé\$. Una 1e1-montacla !as cen;hes de lo ejes 21-. g y 17 (en ese orden)se debe n in stalar los risidizador s pre;ijil In-Statación d121as costaneras y cualquier rev- esttmiento.</p>
<p>.!4.1. 0.- Instalación costan ras.-</p>	<p>S spcmJr; r11" s ws anerils S ;iun lo spec:ifrcado en el xpedlen e dt; arqu e ura Ytilizimdc i pino O gón, con1m. a dimensión de 2.3", inst aladas oon tornillos autope- orantes galvanizados para ga antlzar el meno r estrés sobre las es.trw:tu m;.</p> <p>Is un íoe 5 et re costaneras. deberi:n garantizar el correcto arrh:i:ramlento, a e, gur.mda una tr.1lbe con la rns:tanera subsigu rit e, @So se lo 9r.i:n:mizandou ru:orte vertical a 45 gen o da cos nern y conso4idar.do una unión a media madem, de rio ser posible ejecutar o las condicio-neli no lo permit!In .se iconsidera.rá traslap:;r las taner.ij11; una al la da de la otra para gener.i una tr-abe dilr contri uij el a la estruc u .</p>
<p>24.2.11.- Instalación revestimi@l'ltos.-</p>	<p>la inst alación de los re vestim ien tos ria podrá romenz-ar si los artjostramie,rts .no e tán iru.talado, va que dificulta in a lación. Losreves imientos cor,e-spcmden a pi as de pino oreg,ón de 1.3". los tramos rarisvers.ail s ij, culr r varfan entr las 3,i /"2/3 men la clma de la serchal. Para Fijare l re v. stmién to se utifi.an tomfltos .iuto perforntes. de 2" con el propósito de no rometer a ia estructura a vibracio,nes innec esaría:.</p>
<p>24.2.U.- Desi:lrmede iimd.amio y e ructu .ras, prvvisorias:..</p>	<p>S- pro ed rili al ds.arme d andamios, de e; ru;tU'1!:S provisorias y realizar limpieza totll de las 1n-stalaidone5 para quedar en condicpn-es de ser recibida.s.</p>
<p>2.4.3.- Actividades de ij)Fusión</p>	<p>Durante ,1 e apa de des.arrollo del proyecto, se hará d i usión del proceso, medranle la invitación a los directores de las agrp.aciones pampirnas, a los m edjo de c.omunic.at:ión y a la rumunitad en ge11teral a rav s d pub lí cací(H1es1;n las red s sod;iles ele ,a Corporación</p>



25. DURACIÓN DEL PROYECTO

Indicador de la duración del proyecto artemplando la realización de todas las actividades o acciones de trabajo a ser realizadas durante el periodo comprendido entre el inicio y el fin del proyecto. Se debe tener en cuenta que la duración máxima de los proyectos será de 9 meses consecutivos, a partir de la fecha de inicio del proyecto.

05 mes(es)

26. CRONOGRAMA.

Indicador que muestra el desarrollo de las actividades del proyecto, en un periodo determinado de tiempo, en un formato de Gantt. Se debe tener en cuenta que el cronograma debe ser elaborado en un formato de Gantt, en el cual se indiquen las actividades y/o hitos del proyecto, así como su duración y dependencia.

Nombre de la Actividad	Cronograma; en meses											
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
24.1. OTRAS ACTIVIDADES						J	J	J				
24.2. OTRAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN						J		J		J		
24.1. ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN						J		J		J		

27. COORDINADOR(A) DEL PROYECTO.

Indicador que muestra el nombre y datos de contacto del coordinador del proyecto. Se debe tener en cuenta que el coordinador del proyecto debe ser una persona que tenga experiencia en la gestión de proyectos y que sea responsable de la ejecución del mismo. Se debe tener en cuenta que el coordinador del proyecto debe ser una persona que tenga experiencia en la gestión de proyectos y que sea responsable de la ejecución del mismo.

Nombre	SILVIO IVAN ZEREGA ZEGARPA		
Profesión u Oficio	PROFESOR	Rut	[REDACTED]
Teléfono Laboral	[REDACTED]	Celular	[REDACTED]
E-mail	[REDACTED]		

28. EQUIPO DE TRABAJO.

Indicador que muestra el nombre y datos de contacto de los miembros del equipo de trabajo. Se debe tener en cuenta que el equipo de trabajo debe estar conformado por personas que tengan experiencia en la ejecución de proyectos y que sean responsables de la ejecución del mismo. Se debe tener en cuenta que el equipo de trabajo debe estar conformado por personas que tengan experiencia en la ejecución de proyectos y que sean responsables de la ejecución del mismo.

Función o Cargo	Nombre	Profesión u Oficio	Horas dedicadas
1	Por definir	No Atribuida	100 mensuales
2	Por definir	No Atribuida	100 mensuales



	MONTO TOTAL
Subsidio solicitado	Proyecto de Fortalecimiento \$
	Proyecto de Inversión \$ 10 286 610
	Proyecto de Operación 1
	Proyecto de Manejo
	Proyecto de Postulación
Aporte propio	
Aporte de terceros	\$
Costo total del proyecto	\$ 102.864.610
Observaciones	

30. DESCRIPCIÓN DEL FINANCIAMIENTO VOLUNTARIO.

Describa a continuación los aportes propios y/o de terceros, especifique. Recuerde que en caso de que el proyecto prescinda de financiamiento voluntario, debe adjuntarse el Anexo N° 1 de Formato de Cuentas de Rendimiento.

Declaración aporte propio.

Indique si el aporte propio se hará en dinero efectivo, en especies o en servicios valorados. En el último caso cuantifique que cada aporte sea fuera de los \$ 1.000.000.

Descripción aporte de terceros.

Indique si el aporte de terceros se hará en dinero efectivo, en especies o en servicios valorados. En el último caso cuantifique que cada aporte sea fuera de los \$ 1.000.000.

Identificación de terceros.

Indique el o los nombres de los terceros que aportarán al proyecto y señale el monto que aporte cada uno de ellos en cada ejercicio de vigencia del proyecto.

U. ANEXOS,

Versión: aquí los anexos que como Persona Jurídica Solicitante, debe adjuntar al Formulario Único de Solicitud de subsidio, los que deberán de adjuntarse de acuerdo a las características de su proyecto. El caso de los imprevistos en virtud de flexibilidad de los requisitos para los documentos, presentados por parte de las entidades, en el contexto de emergencia sanitaria, se permitirá la presentación de los antecedentes sin vigencia, sin embargo, el su proyecto respectivo (en el caso de la solicitud de subsidio, se solo podrá presentar la documentación vigente, 19 días hábiles antes de la fecha de presentación de toda la documentación, 19 días hábiles antes de la fecha de presentación de toda la documentación y la firma del Convenio de la declaración y transferencia de los recursos a sustituir entre, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la entidad beneficiaria,

Para los Anexos N° 1, 2, 9, 10 y 16, el Formulario Único de los formatos referenciados, a ser completados por la entidad solicitante. Los Anexos restantes tendrán el formato preestablecido de los Anexos N° 3 y 7 (ver anexo) respondiendo a formato Único.

Los Anexos deberán adjuntarse, en el caso de la solicitud de subsidio, con el título y nombre de la entidad solicitante.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá requerir antecedentes adicionales en el momento de la suscripción y procedimiento de adjudicación en el Reglamento de Adjudicación de Subsidios;

	Nombre	Verificación
OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS ENTIDADES SOLICITANTES,		
1	Detalle Personal de usuario	<input checked="" type="checkbox"/> SI
2	Registro Tributario de Persona Jurídica Solicitante	<input checked="" type="checkbox"/> SI
3	Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica Solicitante, en caso de Personas Jurídicas sin fines de lucro, el certificado deberá contemplar la individualización de su actividad	<input checked="" type="checkbox"/> SI
4	Cédula Nacional de Identidad del Representante Legal de la Persona Jurídica Solicitante	<input checked="" type="checkbox"/> SI
5	Documento que acredite al (a la) Representante Legal de la Persona Jurídica Solicitante	<input checked="" type="checkbox"/> SI
6	Documento que acredite la propiedad del bien o que acredite facultades sobre la propiedad del bien ya sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro, o el caso de inmuebles privados: documento de inscripción, destino: comodato, arrendamiento u otro, en caso de bienes fiscales o documento de adjudicación de bienes nacionales de uso público	
7	Currículum Vitae Coordinador(a) del Proyecto (formato libre)	

CUANDO LA GONDA DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE RESPONDA A UN GESTOR,:

8. Situación de Reconocimiento de Gestor al Redolente de SNPC

9. A) Consentimiento del Administrador para el Reconocimiento de Gestor (Art. 10 del Reglamento)

SI



8)	(Jons e nti nli @ntode l p.ropieta rio(a o d , , quien(es) aaredite(n) facu tadu sobre e bien, exch,1sv; ;llinente c,uando *m ex isa un Adtnjnistr-ado identiffoabte di!!! Sitio de Patrimonio Mundi.al (Art. 11 del Reglamento)	<input type="checkbox"/> S
----	--	----------------------------

CUANDO EL PROYECTO CONTIENE ACCIONES O INTERVENCIÓN DIRECTAS SOBRE BIEN O CUANDO
CORRESPONDA AL UN PROYECTO DE POSTULACIÓN Y LA ENTIDAD SOLICITANTE SI EL PROYECTO SEA DISJUNTA
DE LA PERSONA PROPIETARIA

11	Consentimiento del Propietario (a) o de quien(es) acredite (n) facultades sobre el bien	• Si
11	Cédula Nado:nal de Identidad de la Persona Natural propietaria de bien del Registro de Legal, en caso que la propiedad correspondiente a una Persona Jurídica	<input type="checkbox"/> Si
12	Registro Único Tributario de la Persona Jurídica Propietaria, en el caso que la propiedad correspondiente a una Persona Jurídica Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica Propietaria , en caso que la propiedad correspondiente a una Persona Jurídica. Para el caso de Personales Jurídicas, el lucro, dicho o CE, el cual debe ser contemplado en el artículo 266 de su Decreto	<input type="checkbox"/> Si
14	Documento que acredite al(a) Representante legal de la Persona Jurídica Propietaria en caso que la propiedad correspondiente a una Persona Jurídica	

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA EJECUTAR ACCIONES O INTERVENCIÓN DIRECTAS SOBRE BIENES

del Registro de Legal. U:cn:SIACIótt NA:C:COJIFAI { Lé y r., u 11,2:88 d'e, J, l nYm ntos Nacionales i,

15	Permiso o ingreso de solicitud de permiso del Gobierno de la Unión y Consorcio (U, u ctra): organismo correspondiente	• S
----	---	-----

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA FINANCIAMIENTO VOLUNTARIO:

16	Carta de Compromiso de Cotización Voluntario	
----	---	--

ANEXOS ADICIONALES :

Señalar en uno de los documentos y/o antecler, es wplementar les que está adjuntado al proyecto y, en
relevante para su evaluación, con detalles que aporten a la comprensión del mismo por parte de los evaluadores.
Recuerde señalar el formato del documento que se entrega (tipo y/o tamaño), nombrado y describiendo
debidamente (Por ejemplo: memoria, informe, plan, cartilla, etc.).
de edificación de la DOM, In formas, certificaciones imágenes o audios (matrerial audlovisu al, e c).. A9r 5luemiás
lilas de ser necesarias.

Na,	Nombre	formato
17	Memoria 2019	PDF
18	CV Corporación Museo del Sa itre	PDF
19	Fotografías Sitios de Trabajo	PDF
20	Decreto concesión Inmueble Fis:ea	PDF
21	PtO, 'a do Ingresado	RAR



ACTUALIZACIÓN INFORMACIÓN SUBSIDIO SELECCIONADO
SEGUNDA CONVOCATORIA AÑO 2021
PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO.

Nombre del Proyecto: REPOSICIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PLANTA DE LIXIVIACIÓN DE LA SALINERA SANTA LAURA

Nombre del Sitio del Patrimonio Mundial o del Sitio Inscrito en la Lista Tentativa:

OFICINAS SALITRERAS HUMBERTO SANTA LAURA

CORPORACIÓN MUSEO DEL SALITRE

Nombre de la Persona Jurídica Beneficiaria:

PROYECTO CEIWE-RSO

Monto Total Asignado: \$ B. 944.141

Duración del Proyecto (en meses): 5 meses

ACTIVIDADES O ACCIONES DEL PROYECTO.

NOMBRE

Reposición de Cubierta Planta de Lixiviación Oficina Salitrera Santa Laura

DESCRIPCIÓN

Obra de reparación y mantenimiento.

El proyecto contempla realizar las acciones necesarias para restaurar el inmueble de la parte superior en la planta de lixiviación, oficinas salitreras Santa Laura, con la estructura y revestimiento de cubierta, con el fin de otorgar la legibilidad o comprensión del inmueble en su totalidad del inmueble denominado Museo Industrial, restituyendo elementos dañados en los niveles inferiores de ser necesario, lograr la estabilidad y la correcta ejecución de la intervención de la estructura superior, para minimizar los riesgos de colapso en los sectores deteriorados, con intervenciones localizadas y procurando conservar cuanto más se pueda de todos los elementos constructivos, reemplazando sólo los elementos que no estén cumpliendo su función o presenten un peligro para la seguridad de los visitantes, y los trabajadores del sitio. Las actividades a desarrollar para llevar a cabo la intervención de la planta, primero en realizar un desmontaje focalizado para poder reemplazar y restituir las piezas dañadas del sector no orientado, para luego unir las nuevas vigas con uniones a media madera, posteriormente al tener el sector estabilizado, realizar restitución de las cerchas en el sector de la cubierta, aptando los riesgos al intervenir en un sector inestable. Entre las intervenciones se tienen en cuenta:

Estabilizar el inmueble y detener su deterioro, con esto eliminar el posible peligro de un colapso.

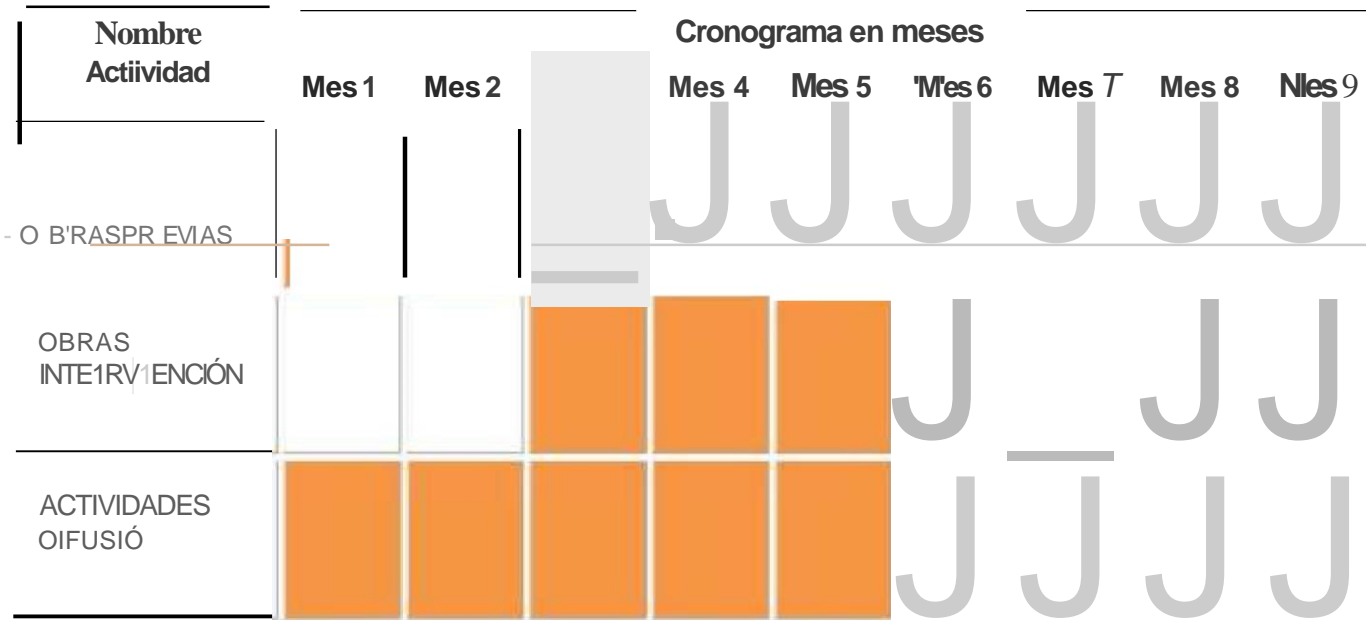
Consolidar, reforzar y detener la deformación que experimentan ciertos ejes del edificio para evitar el colapso de la estructura.

Consolidar y reforzar tabiques en sus distintos niveles.

Consolidación estructural de las áreas de cobiertas del edificio aliviando las tensiones de momento en los apoyos de cerchas de puentes.



CRONOGRAMA.



COORDINADOR(A) DEL PROYECTO.

Nombre SILVIO MANZANERA ZEGARRA
Profesión u Oficio PROFESOR DE ESTADO
Teléfono [Redacted]
Correo Electrónico [Redacted]

EQUIPO DE TRABAJO.

Función o Cargo	Nombre	Profesión u Oficio	Horas dedicadas
ARQUITECTURA	EDITIR BIZARRA SAAVEDRA	ARQUITECTA	1 100 Mensuales
PREVENCIÓN DE RIESGO	ROBERTO REYES ORTEGA	PREVENCIÓNIST A. DE RIESGO	1 100 Mensuales
CONSULTORIA CONSTRUCCIÓN	RODRIGO DRTIZ	INGENIERO CIVIL	1 100 Mensuales
JEFE DE OBRA	RODRIGO VALENZUELA	ARQUITECTO	1 100 Mensuales



PRESUPUESTO DEL PROYECTO,

TOTAL

Subsidio Asignado \$ 81.944.041

Cofinanciam ento \$ ----- -

Costo total del proyecto \$ 81.944.041

Observaciones

II.f.LIICIO-tqhj	TERIAI ES V 9 i ** L'ñOS'AAA										\$ -
	... f R ...										\$ -
GLOS III: C/I. PIGI'ACIÓII d PIIFECIOII, INJENTO	PARACJJS>af.ACIOIIQ										16
	RIE(OII,GI:NTI)										\$
	SEAVICIOS;pi; c...c;trACIOII O										\$
	OTROS C 05 DE OñI, GITACIQ										\$
GOSI Os t, E M ú / m O I I m ASOCI'DOS A L J I V A C E Ó N	RAAIO A. MOIUIORW										3
	MA7I:RJA.U.S Y S U r t O I ; i'Atñi,										4
	SEIIVICIOS DE GñT Gñ E O										11
	OTROS GñSIOS DE L'CI'ROIEQ										11
FRótcaúS DE Ir-1'ñStoN	IMS I,N FEISONAL										**
	OTROS GñSIOS										39.000.000
	STO; EN I;ñRUSHO										39.000.000
											11
											11
											11
											11
											11
											11
											11
G E / . ; AGI'MOADEi: cruD. Dñ.S	C I I I A S										h
	MAFERIALES VS IIM'1'ñROS'AAA										F
	SEAVICIOS o.r. ACI'VIDADHI CIU.DI:W;is										\$
	AMOS =S= PLRJI. ACTI.V DI; ;										\$
(i-ñTÓI, OI' C'AMTÓI. (j)	00:m.c;ñUUL;ñS										\$
											11
											11
											11
(io...gos DE'ñE- ñu,ññStOII (ñ)	Mt;)ñKIRJI,ñIOS ññ,ñRA ESRJDKI:5 CE ññU1'										11
	TERI.IVñI y r,ñum;ñ;OS										\$
	OFFIOS G I o REI,ñCICCIADOS Pñ6-										**
											11
G'ñS'QS DE Im.rEf;ñOñ ñ;ñ;	ñ N I'QS DIEI OOCIOñ DE Oññ'AS										11
	ñ QññVI										\$ 131159.200
	ñrist CIONt,*ñJI:ññññS										\$ 19.537.00



5 v 1 (1) IIIICICIM

p. r . . . I

Cultu.,I

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

TÍTULO III Rendición • Fondos Entregados a Terceros Privados

Identificación de la entidad que recibió y ejecutó los recursos

Año

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

II.- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre de la entidad receptora: **Montaña Soñada**

Mantenedor: **Montaña Soñada**

Fecha: **15/05/2018** N° comprobante: **15051800000000000000** Depósito: **15051800000000000000**

Objetivo de la Transferencia

Antecedentes de la transferencia

Modificación de la asignación

Item Presupuestario	Subtítulo	Item	Asignación
0 Cuenta contable	24	1	223

Día	Mes	Año

Fecha de entrega: **15/05/2018**

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior	0
b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición	0
c) Total Transferencias a rendir	0 (a + b) = c
d) Rendición de cuentas	0
e) Saldo pendiente por rendir para el periodo siguiente	0

IV.- DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD

Nombre (preparación - privado)
RUT
Cargo

Nombre (preparación - privado)
RUT
Cargo

Firma y nombre Representante Legal





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

COMPROBANTE DE INGRESO N°

FECHA:

PROYECTO:

RESOLUCIÓN:

CUENTA DE INGRESO:

BANCO:

ORIGEN DE INGRESO: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

DESCRIPCIÓN:

TOTAL:

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL
COMPONENTE SUBSIDIO
INFORME TÉCNICO MENSUAL DEL PROYECTO

N DEL I FORME
 F CHA DE UNIFORME

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO	
NOMBRE DEL PROYECTO	
BENEFICIARIO	
COORDINADOR(A) PROYECTO	
Nº Y FECHA RESOLUCIÓN APROBATORIA DEL CONVENIO	
FECHA INICIO CONVENIO	
FECHA TÉRMINO CONVENIO	
DE EJECUCIÓN (MESES) Z TO TOTAL ASIGNADO	S
RESUMEN INFORMACIÓN FINANCIERA	
Nº TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	
MONTO TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	S
MONTO RENDIDO A LA FECHA	\$
% AVANCE ECONÓMICO	
OBSERVACIONES	

RESUMEN INFORMACIÓN TÉCNICA	
Nº ACTIVIDADES PROGRAMADAS	
Nº ACTIVIDADES REALIZADAS	
% AVANCE ACTIVIDADES PROYECTO	
Nº METAS PROPUESTAS	
Nº METAS CUMPLIDAS	
% AVANCE METAS PROYECTO	
OBSERVACIONES	



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

DETALLE DE ACCIONES REALIZADAS		
ACTIVIDAD N°		
FECHA	NOMBRE	DESCRIPCIÓN

RESULTADOS DEL PROYECTO		
META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PORCENTAJE DE AVANCE

DOCUMENTOS ADJUNTOS	
NOMBRE	FORMATO

REGISTRO FOTOGRÁFICO	

NOMBRE Y FIRMA	
COORDINADOR(A) DEL PROYECTO	
PROFESIONAL REVISOR(A) CNSPM	

2. **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$81.944.041.- (ochenta y un millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuarenta y un pesos)**, con cargo al Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, cuya imputación corresponde a la señalada en la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 50 (Fondo de Emergencia Transitorio Covid-19), y Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 223 (24-01-223) Sitios Patrimonio Mundial**, correspondiente al Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para la segunda convocatoria del año 2021, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 8 de julio de 2021, emitido por la Subdirectora Nacional de Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

3. **DÉJASE** constancia de que, para garantizar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente convenio, se hizo entrega de la Letra de Cambio, suscrita ante don Iván Rodrigo Ramos Godoy, Notario Público Suplente de Carlos Vila Molina en la ciudad de Iquique, expedida en fecha 25 de junio de 2021 y con vencimiento al 31 octubre 2022, otorgada por don Director Ejecutivo don **Silvio Iván Zerega Zegarra**, cédula de identidad N° 3.534.692-9, y don **Carlos Alejandro Rojas Fernández**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos en representación de la **Corporación Museo del Salitre**, por un monto de **\$8.194.404.- (ocho millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos)**, documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su reglamento.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**CARLOS HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ**

Firmado digitalmente
por CARLOSHERNAN
MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2021.08.13
15:15:38 -04'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL**

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/CPB/PMW/FNF/MME

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Unidad de Convenios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Archivo Oficina de Partes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- División Jurídica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
- Archivo Centro Nacional de Sitios de Patrimonio Mundial.

